



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº000157 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 29 ABR 2021

VISTO:

Carta N° 05-2021-CONSORCIO EJECUTOR, recepcionada el 15 de marzo del 2021, Carta N°06-2021-RET., recepcionada el 22 de marzo del 2021, proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 22 de marzo del 2021, proveído de la Subgerencia de Obras., de fecha 22 de marzo del 2021, Informe N° 007-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JGMGT., recepcionada el 31 de marzo del 2021, Informe N° 485-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 09 de abril del 2021, Memorando N°564-2021/GOB. REG.TUMBES-GGR-GR GR., recepcionada el 12 de abril del 2021, Memorando N°11-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., recepcionada el 12 de abril del 2021, Memorando N°012-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., recepcionada el 12 de abril del 2021, Informe N° 025-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 22 de abril del 2021, Informe N°04-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-JSPS., de fecha 28 de abril del 2021, Informe N° 127-2021/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 28 de abril del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación Simplificada de Obra N° 011-2019/GRT-CS-1(Primera Convocatoria), se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 10 de diciembre del 2020, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara "**LA ENTIDAD**", con domicilio legal en Av. La Marina N° 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura Ing. **JIMMY ALEXANDER PACHECO MARCHAN**, identificado con DNI N° 00241749 y de la otra parte **CONSORCIO EJECUTOR**, (conformada por las empresas **CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A**, con RUC N° 2036706283, con 60% de participaciones y la empresa **LEBRINSA S.A.C**, con RUC N° 20605356576, con 40% de participaciones; siendo el OPERADOR TRIBUTARIO la empresa **LEBRINSA S.A.C**, con domicilio legal en MZ L LOTE 1 ASENTAMIENTO HUMANO EL BOSQUE DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES, debidamente representado por su representante común, el señor **ALFONSO ORESTES LEIVA TERRONES**, con DNI N° 17841258, a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**" para la Ejecución de la Obra:





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000157 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 29 ABR 2021

"REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA, EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE SECTOR LAS IGUANAS DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", por un monto Contratado de S/ 1'145,245.19 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 19/100 SOLES), con un plazo de Ejecución de SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS.

Que, mediante R.G.R N° 000042-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 02 de febrero del 2021, se resuelve CONFORMAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra "REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA, EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE SECTOR LAS IGUANAS DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", integrado por los siguientes profesionales, Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO –Presidente, Ing. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE - Miembro, Ing. CARLOS ERICK VILELA MENDOZA – Miembro y el Ing. ROBERT ESPINOZA TORRES- Asesor Técnico, quienes se encargaran de verificar junto con el Contratista el fiel cumplimiento de la ejecución de Obra.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra., de fecha 08 de marzo del 2021, los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: "REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA, EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE SECTOR LAS IGUANAS DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", integrado por los siguientes profesionales, Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO –Presidente, Ing. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE - Miembro, Ing. CARLOS ERICK VILELA MENDOZA – Miembro y el Ing. ROBERT ESPINOZA TORRES- Asesor Técnico, y los Sres. ALFONSO LEIVA TERRONES, Representante Común de la empresa CONSORCIO EJECUTOR, el residente el Ing. JACK LEIVA BRINGAS, luego de haber realizado la verificación de la calidad de la obra, prueba y los metrados realmente ejecutados se verificó que la obra se ejecutó de conformidad a los metrados post construcción y planos de replanteo, por lo que en señal de conformidad ambas partes firman el acta de recepción

Que, mediante Carta N° 05-2021-CONSORCIOEJECUTOR., recepcionada el 15 de marzo del 2021, el Representante Legal y Común de la empresa contratista CONSORCIO EJECUTOR, alcanza al Supervisor de Obra la Liquidación de Contrato de la Obra:





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000157 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 29 ABR 2021

"REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA, EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE SECTOR LAS IGJANAS DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", con un saldo a favor de S/ 26,052.72 (VEINTISEIS MIL CINCUENTA Y DOS CON 72/100 SOLES).

Que, mediante Carta N°06-2021-RET., recepcionada el 22 de marzo del 2021, el Supervisor de Obra Ing. Robert Espinoza Torres, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación de Contrato de Obra, determinando un saldo a favor del contratista por reajuste de S/ 26,052.72 (VEINTISEIS MIL CINCUENTA Y DOS CON 72/100 SOLES), y un costo Total de obra de S/ 1'171,297.91 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 91/100 SOLES).

Que, mediante proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura, de fecha 22 de marzo de 2021, se deriva a la Subgerencia de Obras el informe presentado por la Supervisión, para que proceda a su revisión e informe.

Que, mediante proveído de la Subgerencia de Obras, de fecha 22 de marzo del 2021, se deriva al Bach. Ing. Jairo Guerrero Troncos para su apoyo técnico en la revisión de los cálculos contenidos en la liquidación de obra aprobados por el supervisor, dentro de los plazos establecidos en la Directiva.

Que, mediante Informe N° 007-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JCMGT., recepcionada el 31 de marzo del 2021, el Bach. Ingeniería Civil Jairo Guerrero Troncos, informa a la Subgerencia de Obras que se revisó la documentación de la liquidación encontrándose conforme de acuerdo a su criterio técnico.

Que, mediante Informe N° 485-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 09 de abril del 2021, el Subgerente de Obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe Técnico de Liquidación de Obra, determinando como Costo Total del Proyecto por el importe de S/ 1'171,297.91 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 91/100 SOLES), un Saldo a favor del contratista ascendente a S/ 26,052.72 (VEINTISEIS MIL CINCUENTA Y





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000157 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 29 ABR 2021

DOS CON 72/100 SOLES), asimismo señala que se deberá tener en cuenta el plazo máximo de notificación al contratista, el cual vence el 14 de mayo del 2021.

Que, mediante Memorando N° 564-2021/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 09 de abril del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura Dispone a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras proceda a practicar la Liquidación Financiera de la Obra **"REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA, EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE SECTOR LAS IGUANAS DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"**, para posteriormente notificar al contratista vía acto resolutivo, el cual vence el 14 de mayo del 2021.

Que, mediante Memorando N°11-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., recepcionada el 12 de abril del 2021, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Dispone al Asistente Técnico José Santiago Pinco Sánchez, proceder a revisar la Liquidación Técnica de la Obra **"REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA, EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE SECTOR LAS IGUANAS DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Que, mediante Memorando N°012-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., recepcionada el 12 de abril del 2021, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Dispone al CPC Edson Junior Armanza Chinguel, proceder a realizar la Liquidación Financiera de la Obra **"REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA, EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE SECTOR LAS IGUANAS DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"**, en conformidad a la Directiva N° 008-2019GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante Informe N° 025-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 22 de abril del 2021, el CPC Edson Junior Armanza Chinguel, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Financiera de la Obra **"REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA, EN EL (LA) TROCHA**





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000157 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 29 ABR 2021

CARROZABLE SECTOR LAS IGUANAS DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", Precisando que se ha cancelado a la Empresa Contratista **CONSORCIO EJECUTOR**, el importe ascendente a **S/ 1'145,245.19 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 19/100 SOLES)**, que representa lo pagado durante el año 2020, en conformidad a los reportes de contabilidad.

Que, mediante Informe N°004-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-JSPS., recepcionada el 28 de abril del 2021, el Asistente Técnico José Santiago Pinco Sánchez, informa que revisó y recalculo la liquidación técnica de la obra : **"REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA, EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE SECTOR LAS IGUANAS DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"**, determinando un costo total de obra ascendente a **S/ 1'171,297.91 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 91/100 SOLES)**, y un saldo a favor del contratista de **S/ 26,052.72 (VEINTISEIS MIL CINCUENTA Y DOS CON 72/100 SOLES)**.

Que mediante, Informe N°127-2021/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 28 de abril del 2021, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: **"REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA, EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE SECTOR LAS IGUANAS DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"**, con un costo total de obra ascendente a **S/ 1'171,297.91 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 91/100 SOLES)**, y un saldo a favor del contratista de **S/ 26,052.72 (VEINTISEIS MIL CINCUENTA Y DOS CON 72/100 SOLES)**.

Que, el Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala claramente lo siguiente: El contratista presenta liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a undécimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº000157 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 29 ABR 2021

Desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar a liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas...

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.....

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: **"REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA, EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE SECTOR LAS IGUANAS DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"**, ejecutada por la Empresa Contratista **CONSORCIO EJECUTOR**, con





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000157-2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 29 ABR 2021

un Costo Total de Obra ascendente a S/ 1'171,297.91 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 91/100 SOLES), y un Saldo a favor del contratista por concepto de liquidación final ascendente a S/ 26,052.72 (VEINTISEIS MIL CINCUENTA Y DOS CON 72/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración **CANCELAR** a favor de la Empresa **CONSORCIO EJECUTOR**, el Saldo por concepto de liquidación final ascendente a S/ 26,052.72 (VEINTISEIS MIL CINCUENTA Y DOS CON 72/100 SOLES), correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Obra N° 011-2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: "REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA, EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE SECTOR LAS IGUANAS DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", conforme al ANEXO N° 02, de la presente Resolución. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **DEVOLVER LA CARTA FIANZA N°E2834-00-2020** emitida por **SECREX CESCE**, POR CONCEPTO DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, del Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO EJECUTOR** por el importe ascendente a S/ 114,524.52 (CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 52/100 SOLES). Así como las que se han ido **RENOVANDO**

ARTICULO CUARTO.- Esta Subgerencia deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales, Penalidades y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario de Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000157 -2021/GOE . REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 29 ABR 2021

ARTÍCULO QUINTO. CONSECUENTEMENTE, los procedimientos o actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la empresa contratista **CONSORCIO EJECUTOR (MZ L LOTE 1 ASENTAMIENTO HUMANO EL BOSQUE, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES** y mediante Correo Electrónico lebrinsasac@hotmail.com) Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Glenys Zapata Caycho
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)
CAP. N° 8 24



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
 N° 000157-2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 ABR 2021

ANEXO N° 01

CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS

OBRA

"REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA; EN EL(LA) TROCHA CARROZABLE SECTOR LAS IGUANAS DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"

CONTRATISTA
 CONTRATO

: CONSORCIO EJECUTOR(Conformado por CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A Y LEBRINSA SAC)
 : 011-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

FECHA	C/P N°	CONCEPTO	VALORIZACIONES					MONTO BRUTO VALORIZADO	AMORTIZACIONES		RETENCIO Y OTROS	TOTAL AMOR-RET. DESC.	LIQUIDO PAGADO	
			CONTRATO PRINCIPAL	REINTEGRO REAJUSTES	IGV. VAL.	IGV EFECT.	IGV. MAT.		EFFECTIVO	MATERIAL			EFFECTIVO	IGV
31/12/2020	6823	VALORIZACIÓN N°01	869,637.08	0.00	6,289.17	0.00	0.00	6,289.17	0.00	0.00	0.00	0.00	34,939.83	6,289.17
31/12/2020	6824			0.00	40,311.84	15,653.47	0.00	925,602.38	86,963.71	0.00	0.00	86,963.71	223,954.64	55,665.30
31/12/2020	6831			0.00	45,762.71	0.00	0.00	45,762.71	0.00	0.00	0.00	0.00	254,237.29	45,762.71
31/12/2020	6832			0.00	45,762.71	0.00	0.00	45,762.71	0.00	0.00	0.00	0.00	254,237.29	45,762.71
31/12/2020	4066	VALORIZACIÓN N°02	100,909.69	0.00	19,102.15	1,816.37	0.00	121,828.21	10,090.97	0.00	0.00	10,090.97	108,123.04	20,918.52
			970,546.77	0.00	157,228.58	17,469.84	0.00	1,145,245.19	97,054.68	0.00	0.00	97,054.68	873,492.09	174,898.42



PRINCIPAL 970,546.77
 REINTEGRO 0.00
 VALORIZACIONES 174,698.42
 MONTO PARCIAL 1,145,245.19
 AUTORIZ. Y PAGADO 22,078.58
 ADELANTOS 0.00
 I.G.V. 3,974.14
COSTO TOTAL DE OBRA 1,171,297.91

EFFECTIVO 873,492.09
 AMORTIZAC. Y DSCOTOS 97,054.68
 I.G.V. 174,898.42
 MONTO PARCIAL 1,145,245.19
 AUTORIZ. Y PAGADO 22,078.58
 ADELANTOS 0.00
 I.G.V. 3,974.14
COSTO TOTAL DE OBRA 1,171,297.91



Copia Notada Original

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
000157 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, **29 ABR 2021**

ANEXO N° 02

OBRA "REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA; EN EL(LA) TROCHA CARROZABLE SECTOR LAS IGUANAS DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"
CONTRATISTA : CONSORCIO EJECUTOR(Conformado por CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A Y LEBRINSA SAC)
CONTRATO DE OBRA N° : 011-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO		
1.1.- AUTORIZADO		992,625.35
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL	970,546.77	
1.1.2.- DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO	-80.73	
1.1.3.- REAJUSTE NETO	22,159.31	
1.2.- PAGADO		
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL	970,546.77	970,546.77
1.2.1.- DEDUCCION DE ADELANTO DIRECTO	0.00	
1.2.3.- REAJUSTE NETO	0.00	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO EJECUTOR		22,078.58
II.- DE LOS ADELANTOS OTORGADOS		
2.1.- CONCEDIDOS		
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	97,054.68	97,054.68
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	0.00	
2.2.- AMORTIZADO		
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	97,054.68	97,054.68
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	0.00	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO EJECUTOR		0.00
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.		
3.1.- AUTORIZADO		
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	178,672.56	178,672.56
3.2.- PAGADO		
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	174,698.42	174,698.42
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO EJECUTOR		3,974.14
IV.- OTROS		
4.1.- AUTORIZADO		
4.1.1 PENALIDADES	0.00	
4.1.2 ELABORACION DE LIQUIDACIÓN	0.00	
4.2.- PAGADO		
4.2.1 PENALIDADES	0.00	
4.2.2 ELABORACION DE LIQUIDACIÓN	0.00	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO EJECUTOR		0.00

RESUMEN GENERAL

I.-	AUTORIZADO Y PAGADO	
II.-	ADELANTOS	22,078.58
III.-	DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.	0.00
	TOTAL SALDO POR LIQUIDACIÓN A FAVOR DE CONSORCIO EJECUTOR	3,974.14
IV.-	OTROS	26,052.72
	SALDO A FAVOR DE CONSORCIO EJECUTOR	S/. 26,052.72

Importos consignados en el ITEM 1.1 AUTORIZADO, son calculos de acuerdo a la Liquidación técnica elaborada por la Supervisión según Carta N°06-2021-RET, de fecha 23 marzo del 2021 e Informe del Sub Gerente de Obras mediante Informe N° 485-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionada el 09 de abril del 2021.

